



MPSM
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-2024-A-MPSM

Tarapoto, 14 de marzo del 2024.

VISTO:

El Informe N° 056-2024-GPP-MPSM, de fecha 07 de marzo de 2024 y suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, así como el Informe N° 4409-2023-GDE/MPSM, los Informes 0112 y 0118-2024-GDE/MPSM, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, se manifiesta la necesidad de modificar el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE vigente de la entidad, en lo referido a la modificación de los costos y/o tarifas para el Alquiler de Puestos de Ventas o Merced Conductiva en los Mercados Municipales y otros recintos similares, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27658- Ley Marco de Modernización del Estado determina que el proceso de modernización del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, siendo uno de sus principales objetivos, alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía;

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivo – TUSNE, es el documento que complementa al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, que contiene los servicios que brinda nuestra entidad Edil a la población, con el objeto de que el administrado se informe de los mismos, sus respectivos costos y plazos; con la finalidad de contar con un instrumento de gestión actualizado, el mismo que se elabora en coordinación con todas las unidades orgánicas involucradas y prestadoras de servicios, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 060-2018-A-MPSM, de fecha 19.01.2018, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la entidad;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 004-2018-A-MPSM, de fecha 24.05.2018, se modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la entidad, eliminándose la parte



correspondiente al Anexo de servicios no exclusivos del mismo para ser incorporados en el TUSNE de la entidad;

Con Resolución de Alcaldía N° 031-2024-A-MPSM, de fecha 30.01.2024, se modifica por última vez al Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Provincial de San Martín, en el cual se modificó los costos y/o tarifas para el Alquiler del Estadio Municipal para eventos deportivos de la Liga 1, Liga 2 y Copa Perú.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ordenanza Municipal N° 030-2019-A-MPSM, que aprueba el Reglamento (vigente) de Mercados de Abastos de la Municipalidad Provincial de San Martín, en el que se precisa que la Municipalidad en uso de sus facultades, fijará la tarifa por el alquiler del Puesto de Venta de acuerdo a la ubicación y giro del mismo; pudiendo actualizar los costos de alquiler de forma anual. El derecho de pago por merced conductiva será en forma mensual.

Que, de acuerdo al Informe N° 056-2024-GPP-MPSM, presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en el cual concluye que de acuerdo al análisis de costo-beneficio, así como del análisis de oferta y demanda del servicio, es pertinente la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE vigente de la Municipalidad Provincial de San Martín, con la modificación de la tarifas del Alquiler de Puestos de Venta o Merced Conductiva de los Mercados Municipales y otros recintos similares, como sigue:

Recinto/Tipo de ubicación de puestos	Propuesta de nueva Merced Conductiva (S/)
MERCADO MUNICIPAL N° 03 Puestos de ventas interiores al mercado Puestos de ventas exteriores al mercado	50.00 100.00
MERCADO MUNICIPAL N° 02 Puestos de ventas interiores al mercado Puestos de ventas exteriores al mercado	50.00 150.00
ALAMEDA FERNANDO BELAUNDE TERRY PP.VV. de GASEOSAS Y GOLOSINAS PP.VV. de REGRIGERIOS Y AHUMADOS	100.00 250.00
VÍA DE EVITAMIENTO - PROL. LOS PINOS PP.VV. Vía de evitamiento zanja CORPAC	100.00
CAFETÍN MUNICIPAL Cafetín 3º piso Local Central Municipal Cafetín Canchón Municipal	250.00 250.00
KIOSKOS Kiokos de periódicos	100.00

Que, el numeral 37.4 del artículo 37º de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que “Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal. (...)”



mpsM
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



Por los fundamentos antes expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6), y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo, de lo establecido en el Art. 35 de la Ordenanza Municipal N° 030-2019-MPSM;

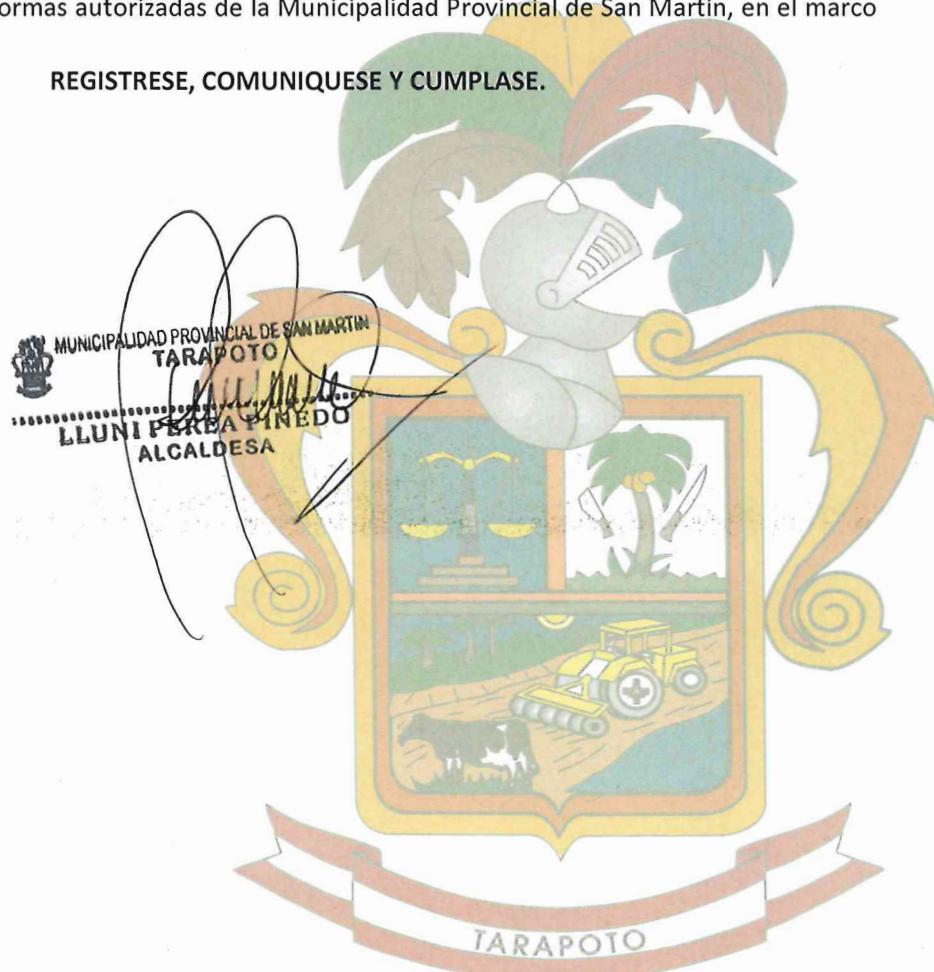
SE RESUELVE:

Artículo 1°. - MODIFICAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE vigente de la Municipalidad Provincial de San Martín, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 060-2018-A-MPSM y modificatorias, con la modificación de los costos y/o tarifas para el Alquiler de Puestos de Ventas o Merced Conductiva de los Mercados Municipales y en otros recintos similares, cuyo detalle se señala en el Anexo que forma parte del presente acto resolutivo.

Artículo 2°. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Desarrollo Económico a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía.

Artículo 3°. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución en los medios y/o plataformas autorizadas de la Municipalidad Provincial de San Martín, en el marco de la normativa vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.





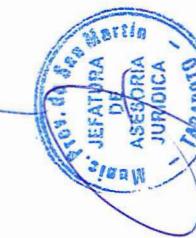
MODIFICACIÓN TÉXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) 2024

Nº	SERVICIOS NO EXCLUSIVOS	REQUISITOS	COSTO DE TRÁMITE		ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA QUE EVALÚA Y APRUEBA EL SERVICIO
			%	COSTO TOTAL (S/)	

ÓRGANO: GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

UNIDAD ORGÁNICA: SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

01	Alquiler de Puestos de Ventas en los recintos administrados por la entidad	<p>1 Solicitud del interesado dirigida al sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, indicando el giro del negocio e ingresado a través de mesa de partes.</p> <p>2 Número de D.N.I (Mayor de edad)</p> <p>3 Para el caso de los ciudadanos extranjeros, deben presentar su carnet de extrjería, Certificado del Ministerio de Trabajo y antecedentes judiciales.</p> <p>4 Copia simple de Ficha RUC actualizada.</p> <p>5 Copia de recibo de luz o agua que certifique el domicilio del solicitante.</p> <p>6 Declaración Jurada dando a conocer y cumplir fielmente lo dispuesto en el Reglamento de Mercados y normas municipales.</p> <p>7 Declaración Jurada de desocupar voluntariamente el puesto de venta, en caso de Resolución o no renovación de contrato.</p> <p>8 Declaración Jurada de no tener antecedentes penales y judiciales.</p> <p>9 Recibo de pago por las obligaciones contraídas con la Municipalidad.</p> <p>MERCADO MUNICIPAL N° 03</p> <ul style="list-style-type: none"> - Puestos de ventas interiores al mercado - Puestos de ventas ubicados en el perímetro del mercado o adyacentes a la vía pública <p>MERCADO MUNICIPAL N° 02</p> <ul style="list-style-type: none"> - Puestos de ventas interiores al mercado - Puestos de ventas ubicados en el perímetro del mercado o adyacentes a la vía pública <p>ALAMEDA FERNANDO BELAUNDE TERRY</p> <ul style="list-style-type: none"> PP.VV. de GASEOSAS Y GOLOSINAS PP.VV. de REGRIGERIOS Y AHUMADOS <p>VÍA DE EVITAMIENTO - PROL. LOS PINOS</p> <ul style="list-style-type: none"> PP.VV. Vía de evitamiento zanja CORPAC 	<p>Tarifa mensual por concepto de Merced Conductiva</p> <p>S/ 50.00</p> <p>S/ 100.00</p> <p>S/ 50.00</p> <p>S/ 150.00</p> <p>S/ 100.00</p> <p>S/ 250.00</p> <p>S/ 100.00</p>		Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local
----	--	--	--	--	--



ANEXO

UIT 2024

S/ 5,150.00

MODIFICACIÓN TÉXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) 2024

Nº	SERVICIOS NO EXCLUSIVOS	REQUISITOS	COSTO DE TRÁMITE		ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA QUE EVALÚA Y APRUEBA EL SERVICIO
			%	COSTO TOTAL (S/)	
	CAFETÍN MUNICIPAL Cafetín 3° piso Local Central Municipal Cafetín Canchón Municipal KIOSKOS Kiokos de periódicos * El arrendatario debe asistir cuando menos a una charla de inducción con respecto a la conducción del puesto de venta. * Para el caso del alquiler de mesas y cajones en los mercados municipales, este será equivalente a S/ 1.00 por día.		S/ 250.00 S/ 250.00 S/ 100.00		